



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2011/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar y artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2011, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS POR PRONTO PAGO EN EL DISTRITO DE CARAZ

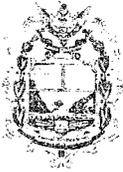
#### ARTÍCULO 1°.- FINALIDAD

La presente Ordenanza es de aplicación en la jurisdicción del Distrito de Caraz y tiene por finalidad otorgar un beneficio extraordinario para los contribuyentes que cumplan anteladamente con el pago de sus tributos.

#### ARTÍCULO 2°.- BENEFICIO EXTRAORDINARIO

- Los contribuyentes que abonen el total anual de sus cuotas correspondientes a arbitrios del ejercicio 2011, dentro del plazo de vencimiento de la primera cuota trimestral, obtendrán un descuento del **20%** sobre el total a pagar, siempre que efectúe el pago de la totalidad del Impuesto Predial y los Arbitrios correspondientes al período 2011, hasta el último día hábil del mes de Abril del 2011.
- Los contribuyentes que abonen el total anual de sus cuotas correspondientes a arbitrios municipales del ejercicio 2011, dentro del plazo de vencimiento de la primera cuota trimestral, obtendrán un descuento del **10%** sobre el total a pagar.
- Los contribuyentes que efectúen su pago antes del vencimiento de cada cuota mensual por concepto de Impuesto Predial y/o Arbitrios correspondientes al presente ejercicio 2011, tendrán un descuento del **5%** sobre el total a pagar.

De poseer, el contribuyente, varios predios, la evaluación del cumplimiento de la condición para la aplicación del descuento antes descrito, se efectuará respecto de cada predio por separado.



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

- Los contribuyentes que abonen el total anual de sus cuotas correspondientes a la Merced Conductiva del interior de los tres mercados de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaylas del ejercicio fiscal 2011, dentro del plazo, es decir hasta el último día hábil del mes de abril del año 2011, obtendrán un descuento del **10%** sobre el total a pagar.

DISPOSICIONES FINALES



PRIMERA.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Informática, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Ordenanza, y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de sus alcances..



SEGUNDA.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Región.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique, Comunique y Cumpla.

Dado en el Palacio Municipalidad, en la Ciudad de Caraz, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS -

Dr. Fidel Nájaro Broncano Vasquez  
ALCALDE PROVINCIAL